

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.561

Martes 29 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2875393

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

COMISIONA AL EXTRANJERO AL SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Núm. 65.- Santiago, 18 de junio de 2026.

Visto:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N° 248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en el Dictamen N° 24.806, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias de personal que señala; y el oficio N° 9.718, de 2019, la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, desde el día 7 de julio y hasta el 11 de julio de 2026, el Sr. Fernando Barros Tocal, Ministro de Defensa Nacional, se dirigirá a Cusco, Perú, con el objeto de participar en la XVII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.
- Que, es de interés público que el señor Ministro de Defensa Nacional participe en las actividades señaladas, en atención a las funciones que tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.424, citada en los vistos.
- Que, a través del oficio N° 9.718, de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que las comisiones de servicio deberán utilizar la modalidad Siaper - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad, debido a que la persona individualizada no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica Siaper para las comisiones en el exterior que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta comisión debe ser tramitada en soporte papel.
- Que, el artículo 75 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que los funcionarios públicos podrán ser designados por el jefe superior de la respectiva institución, en comisión de servicio (...).

CVE 2875393

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, el artículo 77 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, dispone que "Cuando la comisión deba efectuarse en el extranjero, el decreto que así lo disponga deberá ser fundado, determinando la naturaleza de esta y las razones de interés público que la justifican, a menos de tratarse de misiones de carácter reservado (...)"
6. Que, el artículo 98, letra e), del referido cuerpo legal, reconoce el derecho a percibir viático, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios y de cometidos funcionarios.
7. Que, el artículo 1, del decreto supremo N° 705, de 2016, fija los montos básicos a los viáticos que correspondan a los funcionarios de planta y contrata de los ministerios y los servicios dependientes de ellos (...).
8. Que, se ha recibido la Carta de Invitación N° 054-2026/XVII CMDA, de fecha 09.Abr.2026, del Presidente de la XVII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA).
9. Que, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 101 y su planilla de viático, de fecha 17.Jun.2026 y N° 182, de fecha 15.Jun.2026, todos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, dan cuenta de la existencia de recursos para la realización de la comisión de servicio en el extranjero.
10. Que, la propuesta del Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional en su Oficio (P) N° 1360/1281, de fecha 11.Jun.2026, se enmarca en las comisiones de servicio al extranjero contempladas conforme con el ordenamiento.
11. Que, el costo y cálculo que implica esta comisión es de exclusiva responsabilidad de ese Servicio y que se encuentra contemplada en el Programa de Comisiones al Extranjero correspondiente al año 2026 ítem II, Actividad N° 2.
12. Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1) Desígnese en comisión de servicio al extranjero al Sr. Ministro de Defensa Nacional:

Fernando Barros Tocornal, RUN N° 6.379.075-3, categoría Autoridad de Gobierno, Grado B EUS, en el país de Perú, localidad/ciudad de Cusco, a contar del 7 de julio de 2026 y hasta el 11 de julio de 2026, con motivo de participar en la XVII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

2) Déjase constancia que el citado personal, mientras permanezca en comisión, continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional, más un viático diario en dólares, al 40% el 11.Jul.2026, de acuerdo con lo establecido en el DS (H) N° 705, de 2016, incrementado con el porcentaje de la asignación costo de vida del respectivo país, equivalente a US\$ 188,56.-

3) Téngase presente que los pasajes aéreos de ida y regreso para el citado personal serán proporcionados por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (GMDN). Del 7 al 10.Jul.2026, los gastos de traslado interno, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Organización de la XVII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

4) Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004 y Subtítulo 22-08-007, del presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (GMDN), del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Rodrigo Álvarez Aguirre, Ministro de Defensa Nacional (S).- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Christian Bolívar Romero, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 65, de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional

N° OF172144/2026.- Santiago, 9 de septiembre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento indicado en el epígrafe, por medio del cual se designa en comisión de servicio a don Fernando Barros Tocornal, Ministro de

Defensa Nacional, entre los días 7 y 11 de julio de 2026, para que se dirija a la localidad/ciudad de Cusco, Perú, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha estimado oportuno precisar que, conforme el artículo 10, N° 1, de la resolución N° 36, de 2024, de este origen, los decretos firmados por el Presidente de la República se encuentran sometidos a toma de razón y no sometidos a registro, como señala el considerando N° 3 del acto en estudio.

Asimismo, se hace presente que en esos casos la modalidad de tramitación es en soporte papel, tal como se reguló en el artículo 13, N° 1, de la resolución N° 7, de 2025, de este origen, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias de personal que señala.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Defensa Nacional
Presente.

